LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se remite iniciativa

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
10 NOV. 2022
RECIBE Jorge Yael
FIRMA
HORA 10:36
PRESENTA Promovente
FOJAS 6

DIP. MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO, en mi carácter de miembro de esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 16 Fracciones III y IV, 108, 109, 112, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 153 Fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, someto ante la consideración de esta Honorable Soberanía la PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN LXIII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LXIV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para combatir el aumento de la pobreza urbana ocasionada por la falta de empleo y potenciada por la crisis sanitaria del COVID-19, es necesario diseñar alternativas que impacten de manera positiva a las condiciones de vida y bienestar de la población. La implementación de huertos urbanos en los municipios representa una alternativa que lograría mitigar los efectos causados por la pérdida de empleo de la población, además de incrementar los niveles de seguridad alimentaria.

Ante la disminución de empleos generada por las externalidades negativas y la contingencia sanitaria del COVID-19, existe una crisis inducida de oferta y demanda en la

economía mexicana y a nivel mundial. A su vez, la reducción de la actividad económica también ha ocasionado que empresas y negocios cerraran, dándose con ello una reducción de empleos a nivel nacional, estatal y municipal.

Los registros oficiales que maneja el Instituto Mexicano del Seguro Social[1] confirman que el mercado laboral hidrocálido presentó un descalabro importante con la pérdida de más de 12,700 empleos permanentes, en los primeros meses de la pandemia del Covid-19; la cifras cifra que fueron duplicándose por los puestos que se dejaron de crear y los que se perdieron en la informalidad que también paró actividades. A la fecha, se han recuperado los empleos, sin embargo, ha sido de manera lenta. Al perderse los empleos se limita a las familias al acceso a una fuente de ingreso, ocasionándose una disminución de la capacidad de compra y limitando el acceso a diferentes servicios, inclusive productos de la canasta básica, impactando en bienestar de la población.

Sin duda, los momentos de crisis o de desaceleración de la economía ofrecen oportunidades para detener las prácticas destructivas, controlar el uso de la energía, procurar nuevas fuentes de energía, comenzar a crear trabajos verdes, y para concentrarse en desarrollar caminos sostenibles para el crecimiento y enfoques novedosos para la restructuración de los ecosistemas, como lo son los huertos urbanos.[2] En definitiva, el construir alternativas sociales de producción para mitigar los efectos negativos de la actividad económica, mejorará las condiciones de vida de las personas a través de la colaboración solidaria, ya que, esto significa trabajo y consumo compartidos, cuyo vínculo recíproco entre las personas viene, primero, de un sentido moral de corresponsabilidad, por el bienvivir de todos y de cada uno en particular.[3]

Es una realidad que los huertos urbanos por si solos no combaten a la pobreza, se requiere institucionalizarlo, que los municipios tomen las riendas en la implementación de una política pública dirigida que permita la promoción de espacios físicos dentro de los centros de

[1] Información recuperada de: https://www.hidrocalidodigital.com/mas-de-12-mil-700-empleos-perdidos-en-aguascalientes/
[2] Levin, P. S., Fogarty, M. J., Murawski, S. A., & Fluharty, D. (2009). Integrated ecosystem assessments: Developing the scientific basis for ecosystem-based management of the ocean. PLoS Biology, 7(1), 23-28. https://doi.org/10.1371/journal.pbio.1000014
[3] Mance, A. E. (2000). La revolución de las redes. La colaboración solidaria como una alternativa pos-capitalista a la globalización actual. http://retosalsur.org/wpcontent/uploads/2013/08/La-Revolución-de-las-Redes-Euclides-Andrés-Mance.pdf

población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable de las comunidades.

Con lo anterior, se prospecta que la construcción de redes de economía social y solidaria fomentará nuevas formas de producción, consumo y distribución de los bienes producidos en los huertos urbanos que garanticen una alternativa viable y sostenible para la satisfacción de las necesidades de la población en condiciones de pobreza urbana en los diversos municipios del Estado de Aguascalientes.

De ahí que resulte fundamental establecer un sistema institucional para legitimar en la sociedad la importancia del establecimiento de huertos urbanos, promoviendo la implementación de foros de comunicación, deliberación y acción articulada entre los diferentes actores sociales-populares que busquen crear las mejores formas de organización para la implementación de los huertos urbanos, lo que crearía un sistema abierto que se auto-reproduzca.

Lo anterior resulta relevante ya que la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, ha dejado en claro que el camino para avanzar hacia la erradicación del hambre en el mundo es pasar de una agricultura industrial a un modelo basado en el desarrollo rural y en el protagonismo de la agricultura ecológica y local.

En definitiva, los beneficios y las ventajas de un huerto urbano son múltiples y variados, pues fomenta hábitos alimenticios más saludables y mejora la salud, produce una satisfacción por consumir cultivos propios, se ahorra dinero, se fomenta la cultura del desarrollo rural, se fomenta la cultura del cuidado de la naturaleza, se aumentan las zonas verdes, se reducen las huellas de carbono al evitar movimiento para adquirir productos, entre otras. Evidentemente, con la implementación de huertos urbanos se contribuye en la mejora del entorno, impulsa la transición hacia el desarrollo sustentable del Municipio y promueve entre los miembros de la comunidad el sentido de pertenencia y solidaridad entre ellos, contribuyendo con ello al fortalecimiento del tejido social, que sin duda, está muy fragmentado.

Con la finalidad de una mayor comprensión de las reformas propuestas, se realiza un análisis comparativo entre el texto actual de la ley y la redacción que se propone, haciendo en los términos siguientes:

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 36.- Los Ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes: I A LA XLII.- ... LXII. Nombrar al titular del órgano interno de control; y LXIII. Las demás que le confieran la presente Ley y otras disposiciones legales.	Artículo 36.- ... I a la LXI.- ... LXII. Nombrar al titular del órgano interno de control; **LXIII. Promover espacios físicos dentro de los centros de población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable del Municipio e incentivar la participación y apropiación del conocimiento de la población para su implementación; y** LXIV. Las demás que le confieran la presente Ley y otras disposiciones legales.

Conforme a lo anterior, con la presente reforma se pretende institucionalizar en cada uno de los municipios la implementación de los huertos urbanos para abonar a una política de desarrollo sustentable y se transmita a las y los habitantes la apropiación del conocimiento de

forma más ágil hacia todas las comunidades que requieran replicar e implementar los huertos urbanos para ayudar a mejorar las condiciones personales de bienestar y de cuidado al medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA la fracción LXIII; y SE ADICIONA la fracción LXIV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- ...

I a la LXI.- ...

LXII. Nombrar al titular del órgano interno de control;

LXIII. Promover espacios físicos dentro de los centros de población dedicados al establecimiento de huertos urbanos a fin de impulsar la transición hacia el desarrollo sustentable del Municipio e incentivar la participación y apropiación del conocimiento de la población para su implementación; y

LXIV. Las demás que le confieran la presente Ley y otras disposiciones legales.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios contarán con un periodo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones que consideren pertinentes a sus normas reglamentarias.

PALACIO LEGISLATIVO
AGUASCALIENTES, AGS. A 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

PROMOVENTE

DIP. MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del PAN